

NOTA N° 003/2026 UAI UNTREF

Sáenz Peña, 3 de marzo de 2026.

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

Me permito molestar su atención, con el propósito de elevar el informe de “Compras y Contrataciones – N° 08/2025”, incluido en el Planeamiento de Auditoría para el año 2025, a los fines de su conocimiento.

Se informa que dicho informe ya fuera enviado con anterioridad, al sector correspondiente, para su análisis y posterior descargo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

BUCCI
Carlos
Antonio
Nicolas

Firmado digitalmente por BUCCI Carlos Antonio Nicolas
Fecha: 2026.03.03[®]
13:37:36 -03'00'

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519-6010/13

www.untref.edu.ar

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Unidad de Auditoría Interna

Proyecto de Auditoría: **COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Informe N° 08/2025.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

I-	Objeto	5
II-	Alcance	5
III-	Tarea Realizada	5 a 7
IV-	Marco de Referencia y Marco Normativo	8 a 10
V-	Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	10 a 13
VI-	Consideraciones previas a la conclusión	13 a 14
VII-	Conclusión	14 a 15

Proyecto de Auditoría:
Informe Compras y Contrataciones
Nº 08/2025
Informe Ejecutivo

El presente informe tiene como objeto evaluar de forma integral la gestión de la contratación (desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate). Evaluar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las compras y contrataciones y verificar el cumplimiento normativo.

Las tareas de relevamiento se llevaron a cabo entre el 14 de febrero y el 26 de noviembre de 2025, en dependencias del rectorado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, teniendo como guía los aspectos indicados en el Instructivo - CIRSI Nº 6/2023 SGN - Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones. el control de cumplimiento de las reglamentaciones establecidas recientemente en materia de contrataciones del sector público a través del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y su Decreto Reglamentario Nº 1.030/2016, con sus modificatorios y complementarios, Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 62/2016, que aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones Nº 24/2023, que aprueba las Guías Prácticas para los Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Se analizó una muestra representativa del veinticinco por ciento (25%) de las operaciones de compras y contrataciones correspondientes a las modalidades de compra directa, licitación pública y licitación privada, de los actos de adquisición celebrados por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, durante el periodo 2024.

La labor de auditoría fue realizada teniendo como guía las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados por Resolución Nº 152/2002-SGN y Resolución Nº 03/2011 – SGN respectivamente, teniendo en cuenta los procedimientos allí enumerados y otros que se consideren necesarios para el cumplimiento de la auditoría. Además, se realizó el seguimiento de los hallazgos efectuados por la UAI y otros organismos de control en anteriores informes.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519-6010/13

www.untref.edu.ar

OBSERVACIONES

A continuación, se detallan las observaciones detectadas, la que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

- 1- Incumplimiento de la normativa vigente, en cuanto al encuadre de los procedimientos aplicados, con respecto al monto adjudicado de los contratos.**
- 2- Falta documentación de respaldo y errores formales en la conformación de los expedientes relevados.**

OPINION DEL AUDITADO

Mediante Memo N° 048/2025 UAI de fecha 23 de diciembre de 2025, se envió al Secretario de Administración y Finanzas el Informe Preliminar de Auditoría de Compras y Contrataciones N° 08/2025, para solicitar la correspondiente "Opinión del Auditado". El sector auditado con nota enviada al Auditor Interno, de fecha 14 de enero de 2026, dio respuesta, a las observaciones requeridas, mediante la Dirección de Compras y Contrataciones.

RECOMENDACIONES

En función de las observaciones señaladas, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda:

- 1- Que los procedimientos de compras y contrataciones, se encuadren en el tipo, la clase y la modalidad que correspondan, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y la normativa interna.
- 2- Proceder a la corrección de las formalidades y a la incorporación de la documentación de respaldo en las actuaciones de cada operación de contratación, asegurando la integridad de la información en el Sistema de Gestión Documental SUDOCU.

CONCLUSION

Esta UAI concluye que los procedimientos empleados por la Universidad Nacional de Tres de Febrero muestran un grado de avance importante en

relación a anteriores informes realizados. Al respecto, cabe destacar las mejoras detectadas en cuanto a la conformación de la documentación de respaldo de las operaciones con la implementación del sistema de Gestión Documental SUDOCU, lo cual evidencia un progreso en la integridad de los expedientes de compras y contrataciones, con la salvedad de lo señalado en el acápite de observaciones. Asimismo, se han constatado avances significativos en materia de transparencia, mediante la publicación de las contrataciones en el sitio oficial de la Universidad. En virtud de lo expuesto, se considera que los procesos son suficientes para cumplir con los principios de eficacia, economicidad y legalidad. No obstante, se debe seguir avanzando en la adecuación de los procedimientos de obra pública, conforme a lo establecido en el reglamento interno aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 10-2021 y la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Sáenz Peña, 11 de febrero de 2026.

BUCCI
Carlos
Antonio
Nicolas

Firmado digitalmente por BUCCI Carlos Antonio Nicolas
Fecha: 2026.03.03 13:34:57 -03'00'

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519-6010/13

www.untref.edu.ar

UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Sáenz Peña, 14 de enero de 2026

Señor Auditor Interno
Lic. Carlos Bucci
S. / D.

Me dirijo a usted por medio de la presente para remitirle las respuestas requeridas en el marco del Informe preliminar N° 08-25 que enviara al Departamento de Compras y Contrataciones.

- En los casos de los expedientes Nros. 128/2024, 129/2024 y 1216/2024, dichas encomiendas de obra se enmarcan en el siguiente contexto:

Por el Expediente N° 557/23 se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/23 a fin de contratar los trabajos de realización de la obra de Construcción de Sistema de Redes en la Sede Campus Villa Lynch, de la Localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por la Resolución C.S. N° 016/13 del día 30 de mayo de 2013 y sus modificatorias.

De acuerdo con lo normado por la Resolución Rectoral N° 2206 del día 10 de octubre de 2023 dicho llamado a Licitación Pública fue declarado Fracasado ya que la única oferta recibida en dicha oportunidad resultó inválida debido a que de acuerdo al Registro Nacional de Constructores y firmas Consultoras de Obras Públicas, la misma no pudo acreditar la capacidad económica financiera requerida en el Artículo 13.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De esta manera, y de acuerdo con lo establecido por la Resolución Rectoral N° 2286 del día 20 de octubre de 2023 se procedió a autorizar la realización de un nuevo llamado en la modalidad Contratación Directa. Cabe señalar que la Ley de Obras Públicas N° 13.064 en su Artículo N° 9, inciso f) permite la realización de un llamado en la modalidad Contratación Directa *“Cuando realizada una subasta, no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible”*.

Dicho llamado a Contratación Directa N° 110/23 resultó desierto, ya que no fueron recibidas ofertas económicas.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2579 del día 14 de noviembre de 2023 se procedió a autorizar la realización de un segundo llamado en la modalidad Contratación Directa de acuerdo con lo normado por la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

En el marco del segundo llamado a Contratación Directa fue recibida UNA (1) oferta económica, perteneciente a las firmas ECLOSA MHM S.A. CUIT N° 30-71327210-4 y Red Paint S.R.L CUIT N° 30-70872359-9, quienes se presentaron en carácter de Unión Transitoria de Empresas (UTE).

Analizada la única oferta presentada el Director del Area de Arquitectura de la Universidad informó el día 5 de diciembre de 2023 que dicha oferta económica resultaba formalmente inválida ya que la misma no poseía la Capacidad Financiera de Ejecución que se solicitara en el Pliego de Bases y Condiciones como requisito.

En este marco la Comisión Evaluadora aconsejó declarar formalmente inválida la oferta económica, perteneciente a ECLOSA MHM S.A. CUIT N° 30-71327210-4 y Red Paint S.R.L CUIT N° 30-70872359-9, por lo que el segundo llamado a Contratación Directa debió ser declarado fracasado.



UNTREF

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRES DE FEBRERO

Por Resolución Rectoral N° 183 del día 31 de enero de 2024 el segundo llamado a Contratación N° 110/23 fue declarado fracasado y las actuaciones de dicho Expediente fueron archivadas.

En este contexto y ante la necesidad imperiosa de realización de las obras de: sistema de red de gas, sistema de cloacas y sistema sanitario y nivelación de terreno del predio Campus Villa Lynch, y formando los trabajos antes mencionados una parte esencial del proyecto de la Obra de Redes que fuera licitado tal como he señalado anteriormente, resultado necesario proceder a encomendar los mismos.

Que dicha decisión se tomó por la urgencia imperiosa para la realización de las obras en la sede Campus Villa Lynch, antes del comienzo del ciclo lectivo del año 2024.

Tal como se puede constatar la realización de dichas obras dio funcionalidad a todos los espacios administrativos y académicos, incluidos el comedor de la Sede, la Biblioteca Central y el anexo de aulas de la Etapa 2, el cual incluye espacio para más de 1500 alumnos cursando.

Que asimismo estas obras permitieron que el Curso de Ingreso a las carreras de Grado de la Universidad, pudiera ser dictado en la Sede Campus Villa Lynch, a partir del año 2024.

Es importante señalar que las obras realizadas fueron presupuestadas por la Dirección de Arquitectura de la Universidad y han sido realizadas por las empresas, tal como consta en los expedientes 128/2024, 129/2024 y 1216/2024 por los montos oficiales estipulados.

Por último, le informo que la Universidad contaba en el año 2024 en su Presupuesto con el Crédito necesario a fin de realizar dichas obras, y en el contexto inflacionario de los primeros meses de 2024 resultaba necesario poder ejecutar dichos gastos, a fin de que los fondos no se depreciaran en su valor.

Por estos motivos, las TRES obras observadas fueron realizadas de acuerdo con las actuaciones de los expedientes pertinentes.

- En lo referido al Expediente 149/2024 el valor del módulo era de pesos \$ 27.000,00.-, por lo que se podían realizar CD por TS hasta la suma de \$ 5.400.000,00.- ya que la cantidad máxima de módulos aplicable a este tipo de contratación era de 200 unidades.
- En lo referido a la ausencia de recepciones de conformidad en los expedientes Nros. 96/2024, 149/2024, 952/2024 y 968/2024, dicha situación se debió a un error involuntario por parte del personal que omitió agregarlo a las actuaciones. Eso ya ha sido cargado en el Sudocu, por lo tanto se encuentra regularizado.

Lo saludo atentamente.

Lic. PABLO BELAFDINELLI
SECRETARIO DE ADM. Y FINANZAS
UNTREF